



Resolución de Superintendencia

Nº 225 -2018-SUCAMEC

Lima, 21 FEB 2018

VISTO: el Facsímil (DSD-SCD) Nº 002 de fecha 05 de enero de 2018, de la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Memorando Nº 0400-2018-SUCAMEC-GSSP de fecha 13 de febrero de 2018, de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – Sucamec, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, con el Facsímil (DSD-SCD) Nº 002 de fecha 05 de enero de 2018, la Directora de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, remitió a esta Superintendencia Nacional la invitación a la "Reunión Regional del Foro del Documento de Montreux", organizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica, con el apoyo de los Co-organizadores del Foro del Documento de Montreux, la cual se llevará a cabo los días 27 y 28 de febrero de 2018, en la ciudad de San José, Costa Rica;

Que, conforme a lo señalado en la referida invitación, los objetivos de la citada Reunión Regional son i) Presentar y proporcionar un espacio para el diálogo sobre el Documento de Montreux, el foro de dicho documento y los desafíos y buenas prácticas para su aplicación en el ámbito nacional con un enfoque específico en la región en cuestión. La reunión también estudiará la posibilidad de promover el Documento de Montreux en otros foros regionales multilaterales, incluida la Organización de los Estados Americanos (OEA), y ii) Empezar un ejercicio de intercambio específico sobre los desafíos reales a los que se enfrentan los funcionarios especializados y legisladores nacionales a la hora de regular las empresas militares y de seguridad privada (EMSP), así como de las buenas prácticas identificadas en este campo. Los participantes deberán ser funcionarios expertos en la regulación de los EMSP que desarrollen su labor en ministerios y autoridades regulatorias relevantes a este efecto, funcionarios encargados de contratación y aprovisionamiento, y otros funcionarios que se involucren directamente en la supervisión o la vigilancia de las actividades de las EMSP;

Que, cabe mencionar que la importancia de la participación de representantes de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada de nuestra institución en la Reunión Regional a desarrollarse en la ciudad de San José, Costa Rica, radica en la relevancia estratégica de los temas a desarrollarse durante la aludida Reunión, así como la posibilidad de posicionar la experiencia de la Sucamec a nivel regional, lo que permitirá que ésta fortalezca las relaciones interinstitucionales, además de nutrirse de las experiencias regionales en materia de seguridad privada; pues la reunión propicia un espacio de diálogo que busca el intercambio de experiencias sobre los desafíos reales a los que nos enfrentamos a la hora de regular lo que corresponde a nuestro ámbito de competencia, que son los servicios de seguridad privada, además de las buenas prácticas que se han identificado en este campo;

Que, se ha visto por conveniente autorizar el viaje de la funcionaria Guiselle Olga Marciani Burgos, Gerente de Servicios de Seguridad Privada de la Sucamec, y de la servidora Carla Cecilia Pérez Fernández, Especialista Legal de la aludida gerencia, a la "Reunión Regional del Foro del Documento de Montreux", del 26 de febrero al 01 de marzo de 2018;



J. DULANTO



Vº Bº

J. Dulanto



Vº Bº

C. Verástegui

Que, es preciso indicar que mediante el Memorando N° 0400-2018-SUCAMEC-GSSP de fecha 13 de febrero de 2018, la Gerente de Servicios de Seguridad Privada informa que los gastos que irrogue el referido viaje serán asumidos por la entidad que realizó la invitación y/o por los participantes, lo cual significa que no irrogará gastos al Estado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior del país de servidores y funcionarios públicos, *"los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado Peruano, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente"*;

Que, por su parte, el literal h) del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1127, establece como una de las funciones del Superintendente Nacional, emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General (e);

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias, y conforme a las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Sucamec, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Sucamec, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior del país, en comisión de servicios, de la funcionaria Guiselle Olga Marciani Burgos, Gerente de Servicios de Seguridad Privada de la Sucamec, y de la servidora Carla Cecilia Pérez Fernández, Especialista Legal de la aludida gerencia, a la ciudad de San José, Costa Rica, del 26 de febrero al 01 de marzo de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la Gerente de Servicios de Seguridad Privada y la Especialista Legal deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gastos a la entidad ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – Sucamec (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

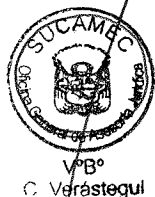
JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS

Superintendente Nacional

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



V° B°
J. Dulanto



V° B°
C. Verástegui